CONTRATO DE CONSULTORIA CM-CONS-231-2025

CONTRATO N°	CM-CONS-231-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SESQUILE
CONTRATISTA	AD CONSULTORES S A S
NIT N°	NIT: 900535665- 9
REPRESENTANTE LEGAL	SHEYLA PATRICIA DALLMEIER ZAMBRANO
CC N°	2000007849 de Chía
DIRECCIÓN	CALLE 11 1A 95 TORRE 2 OF 602 CHIA
TELÉFONO	3214498956
CORREO	SHEYLA@ADCONSULTORES.COM.CO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN CIUDADANA FRENTE A LOS SERVICIOS, TRÁMITES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE PERMITA, COMO RESULTADO DEL PROCESO, LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA LOS SERVICIOS Y TRÁMITES EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 89.000.000)M/TE

Entre los suscritos, por una parte, **ALEXANDER BERMUDEZ CORTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.169.955 expedida en Sesquilé, en su calidad de **ALCALDE (E) MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N°899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, encargado mediante Decreto N 064 de 2025 de fecha 19 de Junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 011 de 2024 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra **AD CONSULTORES S A S NIT: 900535665- 9** por el representante legal **SHEYLA PATRICIA DALLMEIER ZAMBRANO**, No. De documento de identificación: 2000007849 de Chía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA,** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN CIUDADANA FRENTE A LOS SERVICIOS, TRÁMITES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE PERMITA, COMO RESULTADO DEL PROCESO, LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA LOS SERVICIOS Y TRÁMITES EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA, el presente contrato se ejecutará a través de las acciones del proyecto que deben ser desarrolladas conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

.

1. **PERCEPCIÓN CIUDADANA**

ANÁLISIS ENDÓGENO

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Encuestas a personal de la Alcaldía	Evaluación mediante el diseño y aplicación de una muestra entre todo el personal de la alcaldía, de su percepción sobre los programas y proyectos de la administración municipal. Esta evaluación se hará a través de medios virtuales. La cual será El contratista deberá realizar estas encuestas con % virtual. plataformas digitales especializadas en la elaboración de estudios cuantitativos que permitan la recolección de información de forma digital a través de correos electrónicos y/o mensajería de texto. Esta plataforma debe contar con protocolos de seguridad de la información con servidores que cumplan con los estándares internacionales. Entregar resultados en hoja de cálculo, informe gráfico, conclusiones y recomendaciones. La entidad suministrará base de empleados y contratistas.	2

2	Censo al personal directivo de la Administración	Consulta a los Secretarios y Jefes de las diferentes dependencias de la administración Municipal, a través de entrevista personal con cuestionario estructurado, para conocer su percepción sobre los programas y proyectos de la administración municipal. El contratista deberá socializar con el supervisor el cuestionario a implementar, presentar cronograma de llamadas o videollamadas, entregar informe escrito con conclusiones y recomendaciones. La entidad suministrará base de empleados y contratistas.	1

ANÁLISIS EXÓGENO

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
3	Encuestas en el municipio	Realizar dos investigaciones cuantitativas para evaluar los niveles de satisfacción de los ciudadanos del Municipio con respecto a los principales programas y proyectos que están siendo ejecutados en el Plan de Desarrollo para así cumplir con lo establecido en el Programa del Departamento Nacional de Planeación, que busca la provisión oportuna y de calidad de todos los trámites y servicios ofrecidos por el Estado. El estudio se hará de forma presencial, en digital o por escrito en caso de ser necesario por temas de accesibilidad y/o conectividad. El contratista deberá entregar resultados en hoja de cálculo, informe de gráfico, conclusiones y recomendaciones. El cuestionario debe ser validado por la entidad, previo a su aplicación.	2
4	Análisis de redes sociales	Realizar cuatro estudios del humor social en las redes sociales, (mensualmente) con el fin de conocer la percepción de los seguidores de la administración con respecto a los programas y proyectos adelantados por la administración municipal y el grado de satisfacción virtual con respecto a estos. Lo que se pretende es que se haga un análisis de todos los comentarios existentes en las publicaciones realizadas en las redes sociales de la administración, y a través de un análisis cualitativo se pueda determinar el humor predominante en los seguidores (negativo, neutro, positivo). Entregar informe sobre tendencias de conversación y temas coyunturales de relevancia para el Gobierno municipal presentes en la Fan page de la Alcaldía en torno a situaciones de riesgo reputacional u oportunidades de participación que multipliquen mensajes de interés dentro de la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá hacer seguimiento de las redes (fan page) de la administración municipal, durante el periodo de ejecución del proyecto, identificando el humor social con respecto a las publicaciones de la página. Deberá entregar informe con los resultados del análisis, conclusiones y recomendaciones.	4
5	Creación de Indicadores de Opinión Pública y Matriz de variación de estos indicadores con sus respectivos gráficos.	Con la información recabada en los estudios cuantitativos (ítem 3) se debe diseñar indicadores de opinión pública que den luces a la administración del comportamiento de los indicadores de cara a la evaluación que los ciudadanos hagan del desempeño de la administración. Ejemplos de estos indicadores serán: 1. Evaluación de la Gestión de la Alcaldía. 2. Evaluación del Equipo de la Alcaldía. 3. Evaluación de la atención al público. 4. Evaluación de los principales trámites y servicios que brinda la Alcaldía a los ciudadanos. 5. Evaluación de los canales de atención más utilizados o de preferencia. 6. Los demás que se consideren de importancia para la administración municipal Asimismo, se deberá crear una matriz de variación de estos indicadores que de forma gráfica informe a la administración la evolución de la evaluación por parte de los ciudadanos de estos indicadores. Es importante acotar que para cada uno de los indicadores evaluados se debe elaborar una matriz de variación, la cual se irá completando en la medida que avancen los trimestres. La idea y utilidad de esta matriz es poder observar mediante los gráficos que se desprenden de su diseño, la evolución de los indicadores, y por ende de la gestión evaluada. Al final del contrato, mediante esta matriz se podrá conocer cuál fue el promedio de los indicadores, los cuales siempre serán expresados en forma porcentual. El documento de entrega deberá contener como mínimo PDF/WORD: Introducción, generalidades de la percepción e importancia, objetivos, alcance, definiciones, metodología, análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, marco de referencia normativo, bibliografía.	Global

2. CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Identificación, segmentación y caracterización de población, trámites y servicios y espacios de participación ciudadana.	Realizar un documento de análisis de la información que reposa en la entidad para la identificación, segmentación y caracterización ciudadana para conocer la población objetivo de aplicación de encuesta de percepción, formas de relacionamiento, canales de comunicación, entre otros aspectos que permite la caracterización de usuarios. Para lo cual se deberá tener en cuenta: - Cronograma detallado por fases: Diseño metodológico, recolección, análisis, entrega, socialización de resultados. - Identificación de variables y niveles de desagregación de la información. Para personas naturales: Geográficas, demográficas, intrínsecas, de comportamiento. Para personas jurídicas: geográficas, tipología organizacional, intrínsecas. Caracterización básica de los ciudadanos, edad, género, ubicación geográfica, escolaridad, ocupación, vulnerabilidad, persona natural/jurídica, identificación de grupos diferenciales y étnicos. - Tipo de variable comportamental, uso de trámites y servicios, y nivel de frecuencia de canales de atención. - Mapa de cobertura geográfica de tramites, servicios, programas prestados en territorio. - Identificar las características y necesidades de los ciudadanos, de acuerdo con los ejes temáticos institucionales de servicio (Servidores, Procesos y Procedimientos e Instituciones), con el fin de mejorar las políticas y procesos de la Administración. - Identificación de los actores sociales de la administración municipal. - Identificar los intereses, uso de servicios y canales de atención de la ciudadanía. - Identificación de espacios de participación ciudadana. - Una vez se ha recolectado la información de cada una de las variables, se deberá estructurar y automatizar las bases de datos que faciliten el análisis, cruce y filtro de la información con miras a segmentar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés en grupos que tengan características similares, esta matriz se deberá entregar con el documento final de análisis. - Informe con hallazgos clave y recomendaciones para mejorar la segmentación y el alcance de la información institucional. - Documentar las oportunidades de mejora, expectativas y necesidades de los ciudadanos. El documento de entrega deberá contener como mínimo: Introducción, generalidades de la caracterización, objetivos, alcance, definiciones, metodología, variables, segmentación, recolección de la información, análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, marco de referencia normativo, bibliografía. **Documentos de referencia:** Se deberá tener presente la Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés de Función Pública y los lineamientos para el diseño e implementación de mediciones de percepción y expectativas ciudadanas del DNP. **Informe gráfico:** Los informes gráficos deberán incluir una descripción detallada y un análisis interpretativo de los resultados obtenidos. La presentación de los datos deberá realizarse mediante recursos visuales como infografías, mapas, paneles y otros elementos gráficos que faciliten su comprensión. Estos informes deberán ser elaborados bajo los principios de la estrategia de lenguaje claro, garantizando que la información sea accesible, comprensible y de fácil consulta para la ciudadanía.	Global

***CARACTERÍSTICAS**

Universo en estudio: Hombres y Mujeres, mayores de 18 años de edad, habitantes de las veredas más pobladas o significativas en población y sector centro del municipio de Sesquilé – Cundinamarca.

Cobertura geográfica: Zona urbana y rural del municipio.

Muestra: 1.520 entrevistas. Margen de error 2,5% Nivel de Confianza 95%

T**ipo de muestreo:** El diseño de muestreo planteado es probabilístico y estratificado en varias etapas; la selección de unidades estadísticas se realiza por Muestreo Aleatorio Simple. La Unidad Primaria de Muestreo es el municipio; La Unidad Secundaria de Muestreo son las veredas, sectores de acuerdo con el caso, la Unidad Terciaria de Muestreo es el hogar y la Unidad Final de Muestreo es la persona adulta perteneciente a la población objetivo.

Recolección de la información: Encuestas presenciales por hogar.

Instrumento de recolección de información: El instrumento de recolección de información será elaborado por el contratista, será aprobado por el supervisor y tendrá una extensión máxima de veinticinco (25) preguntas cerradas (incluyendo preguntas de estratificación).

Cronograma detallado por fases: Diseño metodológico, recolección, análisis, entrega, socialización de resultados.

***ENTREGABLES:**

1. Dos documentos de análisis y resultados de la percepción ciudadana en un documento denominado *"Medición de percepción ciudadana Alcaldía de Sesquilé",* con las respectivas conclusiones y recomendaciones. (PDF/Word).

2. Un documento de análisis del censo a los funcionarios.

3. 4 documentos relacionados con el humor social en redes.

4. Matriz de variación percepción ciudadana.

5. Un documento correspondiente al análisis y resultados el cual se denominará *"Caracterización de usuarios* ***trámites*** *y servicios, y espacios de participación ciudadana Alcaldía de Sesquilé".* (PDF/Word).

6. Documento metodológico inicial con diseño del proceso de caracterización (PDF/Word).

7. Base de datos y/o matriz estructurada con variables poblacionales segmentadas (Excel/CSV)

8. Dashboard interactivo o visualización gráfica.

9. Repositorio con documentos base e insumos usados, Drive compartido u otro medio digital.

10. Como resultado final del proceso, el contratista deberá realizar un (1) taller virtual o presencial con el fin de socializar el documento final y dar a conocer los resultados finales del proceso desarrollado, este taller estará dirigido a los funcionarios y contratistas de la entidad. Entrega de soportes asociados al taller (documentos, planillas de asistencia, grabaciones y actas).

CLÁUSULA SEGUNDA. -DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: El Contratista de obliga a:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago

4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.

7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.

11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y

coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.

13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.

14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

17. Suscribir el acta de inicio del contrato.

18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual

Obligaciones Específicas:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar análisis de fuentes y variables para la presentación de un documento que contenga metodología, plan de trabajo, fichas técnicas de variables, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2. Diseñar un cuestionario enfocado en la percepción ciudadana para evaluar integralmente la gestión y el nivel de satisfacción con los servicios ofrecidos por la administración municipal, incluyendo también las preguntas de caracterización que se consideren pertinentes siempre y cuando el análisis de los datos de las bases de la administración lo amerite; dicho cuestionario deberá ser aprobado por el supervisor antes de su aplicación.

3. Garantizar la identificación clara y visible de los encuestadores y establecer un protocolo de presentación y atención al ciudadano, para generar confianza y asegurar una aplicación imparcial de la encuesta.

4. Entregar al supervisor del contrato, informes mensuales con las actividades realizadas, manteniendo la representatividad por sector y tamaño, la transcripción de las encuestas realizadas vía internet y el informe final incluyendo la descripción de los resultados de la aplicación.

5. Elaborar el análisis de información resultante de las encuestas realizadas y entregar los resultados de este dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la finalización de la etapa de recolección de información.

6. Entregar los documentos derivados del análisis de caracterización y percepción. Una vez revisados los resultados por el supervisor del contrato, en caso de identificarse ítems faltantes o requerirse ajustes, el comunicación emitida por la Supervisión.

7. Realizar la inducción a todos los encuestadores de campo y verificar las bases de datos con personal capacitado e idóneo para dicha labor.

8. Utilizar un software especializado para la generación de encuestas virtuales y captura de información.

9. Entregar informe con matriz de variación de la opinión pública y base consolidada o analizada de caracterización de usuarios, trámites y servicios y participación ciudadana.

10. Entregar los informes mensuales sobre monitoreo de redes sociales, que indique resultados y análisis.

11. Entregar un informe final, en físico y digital, con la descripción detallada de los resultados de la aplicación, en cada uno de sus componentes, que contenga como mínimo: Carátula, introducción, antecedentes, normatividad, objetivos, alcance, fuentes de información, canales de atención, metodología, variables, ficha técnica, resultados, observaciones, conclusiones y recomendaciones, glosario, bibliografía y anexos

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor total del presente contrato será la **suma OCHENTA Y NEUVE MILLONES DE PESOS ($ 89.000.000)**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 INVERSIONES ARVIS SAS				
					VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Encuestas a personal de la Alcaldía	Evaluación mediante el diseño y aplicación de una muestra entre todo el personal de la alcaldía, de su percepción sobre los programas y proyectos de la administración municipal. Esta evaluación se hará a través de medios virtuales. El contratista deberá realizar estas encuestas con plataformas digitales especializadas en la elaboración de estudios cuantitativos que permitan la recolección de información de forma digital a través de correos electrónicos y/o mensajería de texto. Esta plataforma debe contar con protocolos de seguridad de la información con servidores que cumplan con los estándares internacionales. Entregar resultados en hoja de cálculo, informe gráfico, conclusiones y recomendaciones. La entidad suministrará base de empleados y contratistas.	GLOBAL	2	$ 5,372,149.00	19%	$ 1,020,708.31	$ 6,392,857.31	$ 12,785,715
2	Censo al personal directivo de la Administración	Consulta a los Secretarios y Jefes de las diferentes dependencias de la administración Municipal, a través de entrevista personal con cuestionario estructurado, para conocer su percepción sobre los programas y proyectos de la administración municipal. El contratista deberá socializar con el supervisor el cuestionario a implementar, presentar cronograma de llamadas o videollamadas, entregar informe escrito con conclusiones y recomendaciones. La entidad suministrará base de empleados y contratistas.	GLOBAL	1	$ 5,014,000	19%	$ 952,660	$ 5,966,660	$ 5,966,660
3	Encuestas en el municipio	Realizar dos investigaciones cuantitativas para evaluar los niveles de satisfacción de los ciudadanos del Municipio con respecto a los principales programas y proyectos que están siendo ejecutados en el Plan de Desarrollo para así cumplir con lo establecido en el Programa del Departamento Nacional de Planeación, que busca la provisión oportuna y de calidad de todos los trámites y servicios ofrecidos por el Estado. El estudio se hará de forma presencial, en digital o	GLOBAL	1	$ 22,380,151	19%	$ 4,252,229	$ 26,632,380	$ 26,632,380

		por escrito en caso de ser necesario por temas de accesibilidad y/o conectividad. El contratista deberá entregar resultados en hoja de cálculo, informe de gráfico, conclusiones y recomendaciones. El cuestionario debe ser validado por la entidad, previo a su aplicación.							
4	Análisis de redes sociales	Realizar cuatro estudios del humor social en las redes sociales, (mensualmente) con el fin de conocer la percepción de los seguidores de la administración con respecto a los programas y proyectos adelantados por la administración municipal y el grado de satisfacción virtual con respecto a estos. Lo que se pretende es que se haga un análisis de todos los comentarios existentes en las publicaciones realizadas en las redes sociales de la administración, y a través de un análisis cualitativo se pueda determinar el humor predominante en los seguidores (negativo, neutro, positivo). Entregar informe sobre tendencias de conversación y temas coyunturales de relevancia para el Gobierno municipal presentes en la Fan page de la Alcaldía en torno a situaciones de riesgo reputacional u oportunidades de participación que multipliquen mensajes de interés dentro de la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá hacer seguimiento de las redes (fan page) de la administración municipal, durante el periodo de ejecución del proyecto, identificando el humor social con respecto a las publicaciones de la página. Deberá entregar informe con los resultados del análisis, conclusiones y recomendaciones.	GLOBAL	4	$ 2,686,075.00	19%	$ 510,354	$ 3,196,429	$ 12,785,715
5	Creación de Indicadores de Opinión Pública y Matriz de variación de estos indicadores con sus respectivos gráficos	Con la información recabada en los estudios cuantitativos (ítem 3) se debe diseñar indicadores de opinión pública que den luces a la administración del comportamiento de los indicadores de cara a la evaluación que los ciudadanos hagan del desempeño de la administración. Ejemplos de estos indicadores serán: 1. Evaluación de la Gestión de la Alcaldía. 2. Evaluación del Equipo de la Alcaldía. 3. Evaluación de la atención al público. 4. Evaluación de los principales trámites y servicios que brinda la Alcaldía a los ciudadanos. 5. Evaluación de los canales de atención más utilizados o de preferencia. 6. Los demás que se consideren de importancia para la administración municipal Asimismo, se deberá crear una matriz de variación de estos indicadores que de forma gráfica informe a la administración la evolución de la evaluación por parte de los ciudadanos de estos	GLOBAL	1	$ 8,000,004.00	19%	$ 1,520,001	$ 9,520,005	$ 9,520,005

		indicadores. Es importante acotar que para cada uno de los indicadores evaluados se debe elaborar una matriz de variación, la cual se irá completando en la medida que avancen los trimestres. La idea y utilidad de esta matriz es poder observar mediante los gráficos que se desprenden de su diseño, la evolución de los indicadores, y por ende de la gestión evaluada. Al final del contrato, mediante esta matriz se podrá conocer cuál fue el promedio de los indicadores, los cuales siempre serán expresados en forma porcentual. El documento de entrega deberá contener como mínimo PDF/WORD: Introducción, generalidades de la percepción e importancia, objetivos, alcance, definiciones, metodología, análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, marco de referencia normativo, bibliografía.							
6	Identificación, segmentación y caracterización de población, trámites y servicios y espacios de participación ciudadana.	Realizar un documento de análisis de la información que reposa en la entidad para la identificación, segmentación y caracterización ciudadana para conocer la población objetivo de aplicación de encuesta de percepción, formas de relacionamiento, canales de comunicación, entre otros aspectos que permite la caracterización de usuarios. Para lo cual se deberá tener en cuenta: - Cronograma detallado por fases: Diseño metodológico, recolección, análisis, entrega, socialización de resultados. - Identificación de variables y niveles de desagregación de la información. Para personas naturales: Geográficas, demográficas, intrínsecas, de comportamiento. Para personas jurídicas: geográficas, tipología organizacional, intrínsecas. Caracterización básica de los ciudadanos, edad, género, ubicación geográfica, escolaridad, ocupación, vulnerabilidad, persona natural/jurídica, identificación de grupos diferenciales y étnicos. - Tipo de variable comportamental, uso de trámites y servicios, y nivel de frecuencia de canales de atención. - Mapa de cobertura geográfica de tramites, servicios, programas prestados en territorio. - Identificar las características y necesidades de los ciudadanos, de acuerdo con los ejes temáticos institucionales de servicio (Servidores, Procesos y Procedimientos e Instituciones), con el fin de mejorar las políticas y procesos de la Administración. - Identificación de los actores sociales de la administración municipal. - Identificar los intereses, uso de servicios y canales de atención de la ciudadanía. - Identificación de espacios de participación ciudadana.	GLOBAL	1	$ 17,907,164.00	19%	$ 3,402,361	$ 21,309,525	$ 21,309,525

		- Una vez se ha recolectado la información de cada una de las variables, se deberá estructurar y automatizar las bases de datos que faciliten el análisis, cruce y filtro de la información con miras a segmentar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés en grupos que tengan características similares, esta matriz se deberá entregar con el documento final de análisis. - Informe con hallazgos clave y recomendaciones para mejorar la segmentación y el alcance de la información institucional. - Documentar las oportunidades de mejora, expectativas y necesidades de los ciudadanos. El documento de entrega deberá contener como mínimo: Introducción, generalidades de la caracterización, objetivos, alcance, definiciones, metodología, variables, segmentación, recolección de la información, análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, marco de referencia normativo, bibliografía. Documentos de referencia: Se deberá tener presente la Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés de Función Pública y los lineamientos para el diseño e implementación de mediciones de percepción y expectativas ciudadanas del DNP. Informe gráfico: Los informes gráficos deberán incluir una descripción detallada y un análisis interpretativo de los resultados obtenidos. La presentación de los datos deberá realizarse mediante recursos visuales como infografías, mapas, paneles y otros elementos gráficos que faciliten su comprensión. Estos informes deberán ser elaborados bajo los principios de la estrategia de lenguaje claro, garantizando que la información sea accesible, comprensible y de fácil consulta para la ciudadanía							
SUBTOTAL									**$ 74,789,915**
IVA									**$ 14,210,085**
TOTALES									**$ 89,000,000**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante CINCO PAGOS de acuerdo para el municipio de Sesquilé, así:
Para el pago, el contratista deberá presentar:

i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) factura o cuenta de cobro.

iv) Informe de ejecución.

los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: el plazo de ejecución del contrato será **CINCO (5) MESES.**

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS: PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-000461- 25-000462de fecha 02 de Abril de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

No. de CDP	25-000461 25-000462	**Fecha**		02/04/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.008.45.47	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$80.000.000	$89.000.000
2.3.2.02.02.008.45.47	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$9.000.000	
TOTAL				$89.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de la jurisdicción del municipio de Sesquilé Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por **JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O QUIEN HAGAN SUS VECES** o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe la Alcaldesa Municipal; quienes podrán; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso que el CONTRATISTA se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente al Municipio las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la

ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Sesquilé.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las siguientes garantías. –Contrato de Seguros contenido en una Póliza, -Patrimonio Autónomo, -Garantía bancaria. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios	No inferior al 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en este documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES**: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos P 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; como en los demás casos contemplados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en el presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el numeral V literal J del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.**

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que requieran la interpretación y modificación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- MULTAS: EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula se correrá traslado por cinco (5) días al CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo, si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. -NORMATIVIDAD APLICABLE: Conforme el art. 8 del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del Código de Comercio, en caso contrario se aplicará la legislación civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - EMPLEO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; 2) La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA; 3) La suscripción del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los presentados por el contratista en su propuesta, la garantía única y los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y

vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte de la presente orden, quedando a su disposición para ser consultados.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050